



DECRETO N° 0418

NEUQUÉN, 05 ABR 1999

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 1623 -Folio N° 39 -Año 1996 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Industria y Comercio de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, eleva Acta de Infracción N° 0005650 -Serie C-, de fecha 26 de diciembre de 1996, por la cual se constató en el local comercial denominado Timoner propiedad del señor **ALEXANDRO ABEL TIMONER**, ubicado en calle Elordi N° 185, la falta de autorización para distribuir volantes en la vía pública;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el imputado compareció en el término legal establecido efectuando el descargo correspondiente;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **ALEXANDRO ABEL TIMONER** responsable de la violación a las normas de La Publicidad y Propaganda, tipificada en el Artículo 151º) de la Ordenanza N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15 módulos, equivalentes a \$ 75,00 (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 5,00 (Pesos Cinco) en concepto de costas; y en su fallo II) solicita a la Secretaría de Economía y Obras Públicas informe si el recibo N° 152624 que obra a fs. 3, y que se remitirá en fotocopia debidamente certificada, coincide con el original, a efectos de determinar la presunta existencia de un hecho ilícito;

Que habiendo sido notificado el imputado, interpone recurso de apelación recepcionado el día 22 de diciembre de 1997, manifestando que es falso que la imprenta distribuya volantes en la vía pública, acotando que lo hacía con anterioridad contando con todos los comprobantes reglamentarios y pagando el canon correspondiente, aclarando que desde hace 7 u 8 meses abandonó dicha actividad por ser muy costosa, entre la impresión, la tasa municipal y el costo de la persona que los repartía, por lo que solicita se revea la sentencia;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza

///...2º

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

-fs. 34 vta. del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para sus consideración y posterior resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 117/99, ésta expresa que lo interpuesto a fs. 20 carece de entidad suficiente como para eximir al imputado de responsabilidad ante la falta efectuada, toda vez que la infracción fue cometida y el señor **Alexandro Abel Timoner** no aportó pruebas suficientes que acrediten o justifiquen la acción; esa Asesoría aconseja que se rechace el recurso interpuesto y se confirme la sentencia obrante a fs. 12 y vta.;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **TIMONER ALEXANDRO**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente TMF N° 1623 -Folio N° 39 -Año 1996.-

**Artículo 3º) REMITIR** el expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzga ----- do N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta ----- rios de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

C.C.-

ES COPIA.-



  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) JALIL  
RUSSO  
HUMAR